

**Educación Secundaria
Obligatoria**

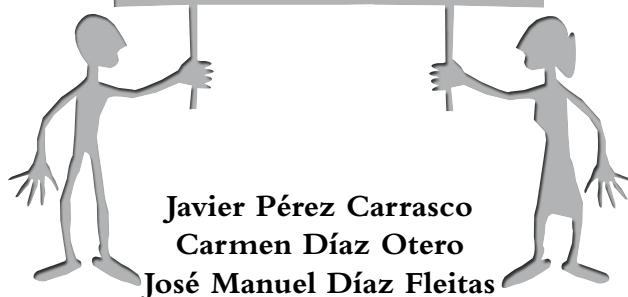
ciudadan@s

Jóvenes

Educación para la ciudadanía y los derechos humanos



**Nuevos
contenidos 2012**



Javier Pérez Carrasco
Carmen Díaz Otero
José Manuel Díaz Fleitas

Educación Secundaria

Obligatoria

ciudadan@s

Jóvenes

Educación para la ciudadanía y los derechos humanos



PEARSON

DIRECTORA EDITORIAL
Adriana Gómez-Arnau Díaz-Cañabate

MAQUETACIÓN
Sergio Sánchez Gómez

GERENTE EDITORIAL
Fadel Akhamlich Campos

EDITORIA
Carmina Pérez Canet

DIRECTORA DE PRODUCCIÓN
Marta Illescas Núñez

JEFE DE DISEÑO
Luis M. Turnes Plasencia

COORDINADORA DE PRODUCCIÓN
Tini Cardoso Caballero

TÉCNICOS SENIOR DE PRODUCCIÓN
Isabel Muñoz Collado,
Irene Iriarte Díez

© PEARSON EDUCACIÓN, S.A., 2012
Ribera del Loira, 28, 28042 Madrid

Javier Pérez Carrasco, Carmen Díaz Otero
y José Manuel Díaz Fleitas, 2012

ISBN: 978-84-205-6074-8

Depósito legal:
Impreso en España-Printed in Spain.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sgts. Código Penal). Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos – www.cedro.org), si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

índice



1. El Estado español	6
1. La ciudadanía española	
2. La economía de libre mercado: derechos y deberes	
3. El sistema electoral español	
4. La solidaridad en el Estado español	
2. Conflictos y derechos	17
1. Los conflictos armados en el mundo actual	
2. Los Derechos Humanos en la guerra y en la paz	
3. Nuevas formas de relación y ocio	20
1. Ocio, salud y uso de las nuevas tecnologías	
2. La contaminación acústica	

1 EL ESTADO ESPAÑOL

Claves de lectura

1. ¿Qué es la nacionalidad?
2. ¿Cómo se obtiene la nacionalidad española?

Busca en el texto las claves para responder.

1 LA CIUDADANÍA ESPAÑOLA

Cuando estamos en un país extranjero y nos presentamos, aclaramos nuestra nacionalidad: español, marroquí, francés... Pero, ¿qué significa ser ciudadano de un país? ¿Cómo se adquiere el estatuto de ciudadanía?

La **ciudadanía** es un vínculo jurídico —esto es, un vínculo establecido por una Ley— entre un Estado —por ejemplo, España— y una persona. Este vínculo supone:

- Para la persona, poder exigir al Estado que cumpla con los derechos que el Estado reconoce —normalmente en su texto constitucional.
- Para el Estado, poder exigir a la persona los deberes previstos para los ciudadanos —como, por ejemplo, pagar impuestos.

¿Cómo se adquiere la nacionalidad española? Según informa nuestro Ministerio de Justicia, los procesos son los siguientes:

MODALIDAD DE NACIONALIDAD	REQUISITOS
Por residencia	Residencia de la persona en España durante diez años de forma legal, continuada e inmediatamente anterior a la petición.
Por carta de naturaleza	La que el gobierno otorga discrecionalmente cuando concurren causas excepcionales: alguien que ha defendido a España en la comunidad internacional.
Para españoles de origen	<ul style="list-style-type: none">• Los nacidos de padre o madre española.• Los nacidos en España cuando sean hijos de padres extranjeros si, al menos uno de los padres, ha nacido en España (se exceptúan los hijos de diplomáticos).
Por posesión de estado	Tendrá derecho a la nacionalidad española aquella persona que haya poseído y utilizado esta nacionalidad durante diez años, de forma continuada, de buena fe (sin que tenga conocimiento de la situación real, es decir, de que no es español en realidad), en base a un título inscrito en el Registro Civil.
Por opción	Podrán acogerse aquellas personas: <ul style="list-style-type: none">• Que estén o hayan estado sujetos a la patria potestad de un español.• Cuyo padre o madre hubiera sido español y hubiera nacido en España.

Toda nacionalidad se representa a través de unos símbolos que suelen ser: una **bandera**, un escudo y un himno —los de España los conoces por tu asignatura de Ciencias Sociales. La bandera española es el símbolo nacional más importante de España, y su diseño se establece en la Constitución (artículo 4), así como su compatibilidad con las distintas banderas y símbolos autonómicos —como la señera o la ikurriña.

Actividades

1. Investiga: ¿es posible tener, además de la española, otra nacionalidad?



2 LA ECONOMÍA DE LIBRE MERCADO: DERECHOS Y DEBERES

Como ya estudiaste en la Unidad 4 de «Jóvenes ciudadanos», nuestra Constitución opta por una economía de libre mercado orientada al bien común. Esta economía plantea un régimen de propiedad determinado, y unas determinadas relaciones entre empresarios, trabajadores y consumidores que vamos a analizar brevemente.

Nuestra Constitución reconoce la propiedad privada, si bien afirma que su **función social**, esto es, los intereses privados –de algunos– nunca pueden comprometer los intereses públicos –de todos.

Y por eso se puede expropiar, con justa indemnización, un bien que sea privado. Hay que recordar aquí que los bienes que son propiedad privada son de muy diferentes tipos: bienes inmuebles (por ejemplo, tierras); muebles (como barcos); y también bienes intelectuales (libros, partituras, etc.). Y, del mismo modo que no nos gusta que nos roben el móvil, tampoco a sus autores les gusta que se apropien del libro que han escrito o de la canción que han compuesto. La **propiedad intelectual** privada merece el mismo respeto que cualquier otra propiedad –sean casas, ordenadores o cualquier otro tipo de bien.

En un Estado de economía de mercado, como el español, la mayor parte de la iniciativa económica la protagoniza la sociedad civil: los empresarios y los comerciantes. La función social de los empresarios es muy importante:

- Sus productos responden, o no, a las demandas de los consumidores –es el enorme riesgo que asumen.
- Su competencia mejora la eficacia en los mecanismos de producción y distribución de bienes.
- Protagonizan políticas de investigación e innovación.
- Generan puestos de trabajo.

Por todo ello, es de subrayar la importancia de las empresas en la mejora de la calidad de vida de un Estado, y de las personas que asumen el riesgo de la iniciativa empresarial y comercial: los **emprendedores**. Ahora bien, las empresas, como todos los ciudadanos, tienen una responsabilidad social que podemos resumir en que deben:

- Tener en cuenta, además de los intereses de sus accionistas, los de los consumidores y trabajadores: es el llamado **«balance social»**.
- Fomentar la **estabilidad laboral**, que facilita la integración social y el desarrollo de los proyectos personales.
- Tener sistemas de promoción interna justos –que no haya enchufados, que no se ascienda a los menos aptos, etc.
- Respetar la legislación de impacto y la protección medioambiental.

Claves de lectura

1. ¿Cuál es el valor social de los emprendedores?
2. ¿Qué derechos y deberes tienen los consumidores?

Busca en el texto las claves para responder.

En Internet

Lo privado no es solo la propiedad. También hablamos de un ámbito privado cuando nos referimos a aquél que nadie –y este «nadie» incluye tanto las fuerzas de orden público como los medios de comunicación– puede violar sin nuestro consentimiento previo o bien sin previa orden judicial justificada (por ejemplo, cuando se está investigando un delito).

Por cierto, si estás en un parque público con tus amigos, ¿sabes si un medio de comunicación puede grabarte sin tu permiso?

◆ Busca en la red la respuesta.

Educación para la ciudadanía y los derechos humanos

Obviamente, en su relación con los empresarios, los trabajadores también tienen que comportarse de forma responsable: ser profesionales en su desempeño; afrontar el reto de su formación permanente; ser leales en su relación con el empresario, etc. En definitiva, ver respetados sus derechos escrupulosamente a la par que cumplen con sus deberes de manera honesta.

Y, por supuesto, también los consumidores tienen, en un estado social y democrático como el nuestro, derechos y deberes.

Los derechos de los consumidores tienen que ver, sobre todo, con que el Estado, a través de sus órganos competentes, garantice:

- Que aquello que los consumidores compran sea realmente lo que el comprador, la publicidad y el etiquetado dicen vender.
- Las garantías del producto: sus condiciones de devolución...
- La información relevante sobre su proceso de producción y distribución –respeto ecológico y a los derechos de los trabajadores, base del comercio justo.

Por su parte, los consumidores tienen el deber de ejercitar un consumo responsable, esto es, un consumo en el que, dentro de los márgenes permitidos por la ley, no se perjudique a terceros –como ocurre, por ejemplo, con los ruidos del «botellón», las motos sin silenciador, fumar donde no está permitido, etc.

Actividades

1. ¿Qué son los emprendedores? ¿Te has planteado alguna vez crear una empresa? ¿Por qué? Justifica tu respuesta.
2. ¿Crees que se respetan tus derechos como consumidor?
3. Los cantautores argentinos Alberto Cortez y Facundo Cabral compusieron esta famosísima canción titulada «No me llames extranjero», que cantaban como un diálogo entre los dos.

Alberto Cortez

No me llames extranjero, porque haya nacido lejos
o porque tenga otro nombre la tierra de donde vengo.
No me llames extranjero, porque fue distinto el seno
o porque acunó mi infancia otro idioma de los cuentos.

No me llames extranjero, si del amor de una madre
tuvimos la misma luz, en el canto y en el beso
con que nos sueñan iguales, las madres contra su pecho.

No me llames extranjero, ni pienses de dónde vengo,
mejor saber dónde vamos, a dónde nos lleva el tiempo.
No me llames extranjero, porque tu pan y tu fuego
calman mi hambre y mi frío, y me cobija tu techo.

No me llames extranjero, tu trigo es como mi trigo,
tu mano como la mía, tu fuego como mi fuego
y el hambre no avisa nunca, y va cambiando de dueño.

Facundo Cabral

(Y me llamas extranjero porque me trajo un camino,
porque nací en otro pueblo, porque conocí otros mares.
Y un día zarpé de otro puerto, si siempre quedan iguales
el adiós, los pañuelos, las pupilas borrosas de los que
dejamos lejos, los amigos que nos nombran,
y son iguales los rezos y el amor de la que sueña
con el día del regreso. No, no me llames extranjero,
traemos el mismo grito, el mismo cansancio
viejo que viene arrastrando el hombre desde
el fondo de los tiempos, cuando no existían fronteras,
antes que vinieran ellos, los que dividen y matan,
los que roban, los que mienten,
los que venden nuestros sueños, ellos son
los que inventaron esta palabra, «Extranjero».)



- a)** Segundo la letra de la canción, ¿por qué consideramos a alguien extranjero?
- b)** Y, siempre segundo la letra, ¿por qué no debemos llamar a nadie extranjero?
- c)** ¿Qué crees que significa el verso: «Y el hambre no avisa nunca, y va cambiando de dueño»?
- d)** Busca en el diccionario la etimología de la palabra «extranjero»: ¿te parece razonable la asociación? ¿Qué relación encuentras entre la etimología de la palabra y la letra de la canción que reproducimos?

4. En su artículo 35, la Constitución española reconoce el deber de trabajar. Supongamos que una persona hereda la fortuna suficiente como para vivir, sin desempeñar ningún oficio, de los intereses de su capital. ¿Está incumpliendo el artículo 35 de la Constitución? Este comportamiento: ¿debería estar o no penado por la ley?

5. Ya sabes que Pablo y Marta, como buenos amigos que son, discuten a menudo. Lee el siguiente debate y contesta a las preguntas planteadas:



Pablo: Mi tío, el de la zapatería, dice que está harto de las leyes laborales de este país, que solo favorecen a los obreros, y perjudican siempre a los comerciantes que, como él, dan trabajo.

Marta: Pues a mí me parece todo lo contrario. El que tiene la sartén por el mango es el empresario y, si no te andas con ojo y haces todo lo que te mande sin rechistar, te pone de patitas en la calle sin pensárselo dos veces...

P: Pues eso hizo mi tío, poner de patitas en la calle a un dependiente vago que no daba ni golpe alegando un día problemas de espalda; otro, que estaba deprimido; otro, gripe... Resultado: el juez lo ha obligado a readmitirlo y a pagarle, además, una indemnización. ¡Vaya cara!

M: Digo yo que el juez no habrá obrado así porque le dio la gana. Hay una inspección laboral que determina si las bajas están o no justificadas. Además, cuando un trabajador está de baja le sale caro, porque cobra mucho menos: total, que si está de baja será por algo...

P: Pues será, pero mi tío es un pequeño comerciante que no puede permitirse contratar a un suplente y tampoco puede prescindir de un empleado así porque sí... Al trabajador le interesa que la empresa o el comercio vayan bien, por lo que, si toca sacrificarse un poco...

M: ¿Y te parece poco sacrificio quedarse sin trabajo? ¿Te olvidas de que en este país hay millones de parados y un montón de familias donde no entra ningún ingreso conocido?

- a)** ¿Qué opinión tienen Pablo y Marta de las relaciones entre empresarios y obreros? ¿Con cuál estás más de acuerdo?
- b)** ¿A quién crees que está afectando más la crisis económica, a los empresarios o a los trabajadores?
- c)** Los empresarios y los trabajadores, ¿tienen intereses enfrentados o comunes?

Educación para la ciudadanía y los derechos humanos

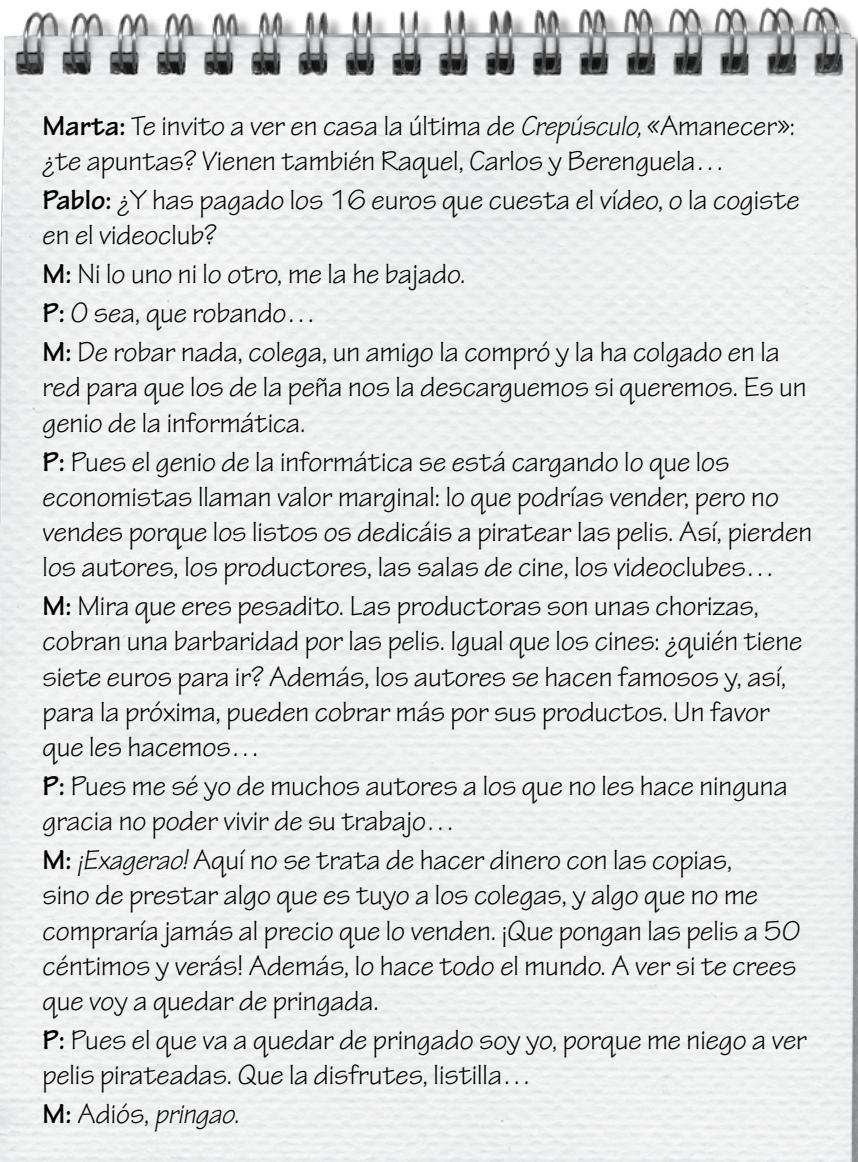
6. El artículo 51 de nuestra Constitución dice:

1. Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

2. Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a estas en las cuestiones que puedan afectar a aquellos, en los términos que la ley establezca.

¿Qué iniciativas hay en tu centro educativo que respondan a este mandato constitucional?

7. Hemos hablado de la propiedad privada intelectual, asunto que, como no podía ser de otro modo, plantea un «tenso intercambio de ideas» entre Pablo y Marta. Os animamos a que lo leáis y a que, teniendo en cuenta sus argumentos, debatáis en clase sobre: pirateo, ¿sí o no?





3 EL SISTEMA ELECTORAL ESPAÑOL

3.1. FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTORAL ESPAÑOL

El sistema electoral garantiza uno de los pilares básicos de la democracia: la representatividad. Como has estudiado en la Unidad 4, el pueblo ejerce su soberanía con el sufragio universal: mediante **votación directa**, la ciudadanía elige a sus representantes en las Cámaras en que se organiza el poder legislativo: el Senado y el Congreso de los Diputados, que forman el Parlamento; los diferentes parlamentos autonómicos; y los representantes de España en el Parlamento Europeo.

Además, a nivel local, también se celebran las elecciones para elegir concejales en los municipios (e indirectamente a representantes de Diputaciones y Cabildos, cuyo detalle puedes comprobar en el Cuadernillo correspondiente de tu Comunidad Autónoma).

Si bien aun no puedes participar, habrás notado que las diferentes elecciones no se celebran al mismo tiempo: aunque el mandato legal de nuestros representantes es de cuatro años (periodo denominado **«legislatura»**), en algunas situaciones especiales, como la falta de acuerdo para lograr mayorías estables de gobierno o situaciones críticas que aconsejan renovar la representación política, el Parlamento nacional puede ser disuelto por el Presidente del gobierno, y los de las Autonomías por sus respectivos presidentes, y convocar elecciones anticipadas.

En cada elección participa la **ciudadanía con derechos civiles** (que no ha sido privada del derecho al voto por sentencia judicial) en el ámbito propio de representación: es el cuerpo electoral de cada proceso. En España la edad legal para participar en las elecciones coincide con la mayoría de edad: 18 años. En la elección, la cantidad de representantes se distribuyen por grupos de población denominados **«circunscripción»**.

En el proceso electoral, los candidatos han de formar parte de listas de partidos políticos o agrupaciones electorales. Los electores votamos **listas cerradas** (salvo para el Senado), es decir, no podemos seleccionar candidatos, sino votar a todos los que aparecen en la papeleta. Solo consiguen representación las listas que alcancen un porcentaje determinado de votos denominado **«umbral de representación»**.

Nuestro sistema electoral distribuye los representantes de forma proporcional con un complejo procedimiento que favorece la formación de mayorías, es decir, otorga progresivamente más representantes a quien obtiene más votos: es el denominado sistema D'Hont. A esta característica del sistema electoral se la denomina **proporcionalidad**.

Claves de lectura

1. ¿Cuáles son los procedimientos básicos del sistema electoral español?
2. ¿Qué es la «opinión pública»? ¿Qué relación tiene con la democracia?
3. ¿Por qué es necesaria para la democracia la transparencia en la gestión pública?

Busca en el texto las claves para responder.

En Internet

Puedes consultar un gráfico animado sobre el sistema D'Hont en esta dirección:

<http://www.elmundo.es/elegiciones2000/cifras/graficodhont.html>

Educación para la ciudadanía y los derechos humanos

En esta tabla tienes recopiladas las características de las elecciones en los diversos parlamentos y en los Ayuntamientos:

ELECCIONES	PERÍODO EN AÑOS	CUERPO ELECTORAL	CIRCUNSCRIPCIÓN	LISTAS	ANTICIPABLE	UMBRAL DE REPRESENTACIÓN
Parlamento nacional	4	Todos los nacionales censados	Provincia o isla	Congreso: cerradas Senado: abiertas	Sí (mínimo, un año)	3 %
Parlamentos autonómicos	4	Nacionales censados en la C.A.	Variable según CC.AA.	Cerradas	Sí (mínimo, un año)	Variable según CC.AA.
Parlamento Europeo	5	Nacionales y ciudadanos de la UE censados en España	España, circunscripción única	Cerradas	No	No
Ayuntamientos	4	Nacionales y extranjeros censados en el municipio de la UE y países con acuerdos recíprocos	Municipio	Cerradas	No	5 %

Antes de las elecciones, los partidos hacen campaña de sus programas y candidatos durante dos semanas hasta el día anterior a la elección. El Estado garantiza la fiabilidad e imparcialidad de todo el proceso:

- Imprime y distribuye papeletas y sobres en cantidad suficiente.
- Dispone de colegios electorales, proporciona urnas para el voto y prepara cabinas que garanticen el carácter secreto del voto.
- Nombra por sorteo (a través de los Ayuntamientos) a quienes forman parte de las mesas electorales, que comprobarán quién deposita las papeletas y harán el recuento de los votos.
- Garantiza el recuento imparcial, la distribución proporcional y la legalidad de todos los procedimientos mediante la vigilancia de las Juntas Electorales, tuteladas por el poder judicial.

3.2. LA OPINIÓN PÚBLICA

El funcionamiento del sistema democrático exige un constante conocimiento por parte de los representantes de lo que piensa la ciudadanía sobre asuntos que afectan a la nación. Por eso, la «opinión pública» es el conjunto de las opiniones sobre cuestiones de interés para la ciudadanía expresadas **de modo libre y público**, por medios y gentes ajenas a las estructuras del poder político, con la intención de influir o determinar las acciones de los gobiernos (nacionales, autonómicos y municipales) y de los representantes en el poder legislativo. Para ello es indispensable que el régimen democrático garantice los derechos y libertades de opinión, expresión, reunión y manifestación.



Como puedes imaginar, en los régimes totalitarios no existe opinión pública, sino solamente la versión oficial de los gobiernos autoritarios.

La opinión pública constituye un medio de **vigilancia y control** del funcionamiento y representatividad de las instituciones democráticas. El sufragio universal es el principal cauce de expresión regulado de la opinión pública. Las consultas directas pueden adquirir dos vertientes:

- Las **elecciones**, en las que el pueblo puede deponer a representantes y gobernantes, según el grado de acuerdo o desacuerdo con su gestión política en la legislatura y sus posteriores propuestas.
- Los **referendos**, en los que mediante votación se pronuncia acerca de una pregunta que plantea el Gobierno sobre cuestiones esenciales (reforma constitucional, estatutos de autonomía, etc.).

Pero además de los cauces anteriores, la ciudadanía puede darse a conocer como opinión pública **activamente** mediante distintas formas:

- Publicación y adhesión a manifiestos en medios públicos.
- Convocatoria de manifestaciones por los denominados «agentes sociales» (asociaciones, partidos políticos, sindicatos).
- Participaciones en huelgas laborales o políticas (huelga general).
- Movilizaciones y concentraciones espontáneas (como, por ejemplo, el movimiento 15M).

Para que la ciudadanía se forme como opinión pública, los medios de comunicación son fundamentales. También resulta imprescindible su imparcialidad informativa. De otro modo la información se convierte en propaganda: manipulación deliberada de hechos para dirigir hacia determinadas opiniones interesadas que influyan en acciones de la opinión pública.

3.3. EL DEBER DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Para formarse una opinión racional sobre los asuntos que importan a la comunidad, la ciudadanía debe conocer y poder contrastar no solo diferentes opiniones (para lo cual resulta imprescindible la existencia de medios de comunicación libres y plurales), sino que debe poder acceder a **datos fiables de la gestión pública**: quién toma las decisiones, qué intereses particulares puede haber en esa toma de decisiones, cómo se distribuye el presupuesto público, cuáles son los criterios de gasto, etc.

La transparencia en la gestión pública es, por lo tanto, una **obligación democrática** que contribuye a la formación de la opinión pública. Pero, además, combate la corrupción al poner de manifiesto los posibles manejos ilegales, ocultos o interesados en las decisiones políticas.

Opinión pública y encuestas

A mediados del siglo xx, comenzaron a desarrollarse métodos de encuestas que permitían recoger datos de modo sistemático de un amplio y variado sector de la ciudadanía con una selección relativamente imparcial y representativa de la población. Desde entonces, los sondeos demoscópicos se han convertido en instrumentos habituales para conocer la opinión pública.

Sin embargo, como ocurre a veces por su disparidad con los resultados electorales reales, el grado de representatividad de las encuestas no siempre es determinante ni pueden suplantar las consultas electorales.

- ♦ Consulta la página del CIS (www.cis.es) y elabora un breve resumen acerca de qué es, sus funciones y los últimos datos de su «Barómetro».

El *Convenio del Consejo de Europa sobre el Acceso a los Documentos Públicos* de 2009 considera que «la transparencia de las autoridades públicas en una sociedad democrática y pluralista» es importante ya que el ejercicio del derecho de acceso a los documentos públicos:

- Proporciona una fuente de información para el público.
- Ayuda al público a formarse una opinión sobre el estado de la sociedad y sobre las autoridades públicas.
- Fomenta la integridad, la eficacia, la eficiencia y la responsabilidad de autoridades públicas, ayudando así a que se afirme su legitimidad.

Aunque hay diversas iniciativas para potenciar la exigencia de transparencia a la administración y a los poderes del Estado, España aún no se ha adherido a ese Convenio.

Pero en 2012, el Gobierno ha empezado la tramitación de la *Ley de transparencia y acceso de los ciudadanos a la información pública* que tendrá como objeto regular el procedimiento de acceso a la información pública y establecer mecanismos para garantizar la transparencia de la administración y de los poderes del Estado, aunque, de momento, la Casa Real queda fuera del ámbito de su actuación.

Actividades

1. ¿Crees que el aprovechamiento de Internet mejora la democracia participativa? Debatid en pequeños grupos iniciativas que podrían facilitar la participación ciudadana y la difusión de la opinión pública.
2. Piensa y responde: ¿es posible la opinión pública sin libertad de prensa, de reunión, de manifestación, de expresión? ¿Por qué?
3. Busca ejemplos de movilizaciones convocadas a través de nuevas tecnologías de comunicación (mensajes de móvil, chats, *twitter*, etc.). ¿Qué influencia pueden tener en la creación de opinión pública?
4. En los procesos electorales está prohibida la difusión de sondeos una semana antes del día electoral. Reflexiona y analiza la relación entre democracia, opinión pública y manipulación.
5. ¿Qué relación hay entre «opinión pública» y «transparencia en la gestión pública»?
6. ¿Qué materias crees que deberían excluirse del acceso público a la información? Formad grupos de trabajo y elaborad una lista. Despues, contrastad vuestras ideas con los límites expuestos en http://www.access-info.org/documents/Access_Docs/Advancing/Council_of_Europe/Convention_on_Access_to_Official_Documetnats_CofE_es.pdf
7. Consulta el Portal de Transparencia Pública (www.transparencia.org.es) y busca datos sobre España en «Índice de percepción de corrupción». ¿Qué posición ocupa nuestro país en la percepción de transparencia? Comprueba si ha mejorado o empeorado con respecto a años anteriores.



4 LA SOLIDARIDAD EN EL ESTADO ESPAÑOL

España es un estado social y democrático de derecho y está obligado a presentar un sistema de protección social. De nuestro sistema de protección social ya has tenido noticia en la Unidad 4 y ahora lo vas a conocer un poco mejor en dos de sus dimensiones más importantes: el sistema de **Seguridad Social y los derechos laborales**, entre los que se incluye **el derecho de conciliación de la vida laboral y familiar**.

4.1. LA SEGURIDAD SOCIAL

Es la protección dada por la sociedad a sus miembros mediante medidas públicas que los ayudan en circunstancias vitales, laborales y económicas adversas como desempleo, enfermedad o vejez. Las medidas son diversas: prestaciones económicas, asistencia sanitaria y social, etc.

En España, el sistema de Seguridad Social da **cobertura** a un amplio espectro de situaciones, entre las que cabe destacar:

- Asistencia sanitaria (atención primaria y hospitalaria).
- Reeducación y rehabilitación de discapacitados.
- Asistencia a la tercera edad.
- Prestaciones económicas en casos de incapacidad temporal, orfandad, viudedad, invalidez, jubilación, desempleo, etc.

Estas prestaciones se denominan, en la mayoría de los casos, **pensiones**. El sistema español de pensiones es un **sistema de reparto** que se basa en la solidaridad intergeneracional y en la redistribución de la riqueza. «De reparto» significa que los ocupados en la actualidad financian las pensiones del momento, cumpliendo así el pacto implícito entre generaciones, y ganan su derecho a una futura **pensión contributiva** (aquella que exige una cotización previa por parte del beneficiario). La redistribución de la riqueza se hace patente con la existencia de **pensiones no contributivas**, como, por ejemplo, pensiones de jubilación o invalidez.

La **financiación** de las pensiones, en particular, y de la Seguridad Social, en general, corre a cargo de las contribuciones de los trabajadores, de las empresas, y de las aportaciones públicas (procedentes de los Presupuestos Generales del Estado y de los de las Comunidades Autónomas). La universalización de los derechos sociales, el envejecimiento de la población, situaciones de **paro estructural** e intereses de empresas privadas alimentan el debate sobre la **sostenibilidad** del sistema público de pensiones. Las soluciones ofertadas varían: desde la restricción del acceso a la protección social (caso de la atención sanitaria a inmigrantes en situación irregular) o la disminución de prestaciones, a la propuesta de un **sistema de pensiones de capitalización** en el que los trabajadores ahorran hasta generar un fondo que les costeará sus propias jubilaciones o, incluso, **modelos mixtos**.

Claves de lectura

1. ¿Qué entendemos por Seguridad Social?
2. ¿Cuáles son los principales ámbitos en los que se desarrolla la protección social en nuestro país?
3. ¿Cuáles son las bases del sistema español de pensiones?
4. ¿Qué derechos laborales reconoce nuestra Constitución?

Busca en el texto las claves para responder.

Paro estructural: desempleo producido por desajustes en la estructura económica de un país. Su desaparición depende de la corrección de esos desajustes.

4.2. LOS DERECHOS LABORALES Y EL DERECHO

A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR

La Constitución española reconoce, en el ámbito laboral, como **derechos fundamentales**, es decir, como derechos que obligan a los poderes públicos y solo pueden regularse por ley:

- La **libertad sindical**: la libertad de los trabajadores para la formación de sindicatos (tienes información en la Unidad 5).
- El **derecho de huelga**: definida por la RAE como «la interrupción colectiva de la actividad laboral por parte de los trabajadores con el fin de reivindicar ciertas condiciones o manifestar una protesta».

Nuestra ley fundamental también reconoce el deber y el derecho al trabajo, a la libertad de empresa, a la libre elección de profesión u oficio, a una remuneración suficiente, a la negociación colectiva y a la adopción de medidas de conflicto colectivo.

Finalmente, entre los **principios rectores de la política social y económica** (principios que inspiran las leyes y las prácticas de los poderes públicos), la Constitución establece, además del deber de mantener un régimen público de Seguridad Social, estos deberes:

- Realizar políticas orientadas al pleno empleo.
- Velar por la seguridad e higiene en el trabajo.
- Garantizar el descanso necesario con la limitación de la jornada.
- Vacaciones retribuidas.
- Fomentar la formación y readaptación profesional.

Por otra parte, la progresiva incorporación de la mujer al trabajo ha puesto de manifiesto la necesidad de **conciliación de la vida personal, familiar y laboral**, lo que ha llevado a nuestro país a establecer por ley permisos como los de lactancia, acogimiento familiar, reducción de jornada laboral a quien tenga a su cargo menores de ocho años –o personas con discapacidad que no desempeñen una actividad retribuida–, y de vacaciones no disfrutadas por maternidad.

Actividades

1. Repasa la Declaración Universal de Derechos Humanos de las páginas 34-35 de tu libro. ¿Qué artículos garantizan la Seguridad Social y las protecciones que le son propias? ¿Qué limitaciones al ejercicio de esos derechos se reconocen? ¿Quiénes son los protegidos por esos derechos? Elabora, a partir de las respuestas, una reflexión sobre el derecho universal a la atención sanitaria.
2. Lee las siguientes descripciones de un sistema de pensiones e indica si son propias de un sistema de reparto o de capitalización.
 - El sistema de pensiones depende, sobre todo, de la demografía.
 - Las pensiones pueden revalorizarse o depreciarse en función de las inversiones realizadas.
 - El sistema de pensiones depende de decisiones políticas, como la congelación o devaluación de las propias pensiones.
 - La gestión administrativa del sistema de pensiones tiene para el cotizante costes muy elevados.
 - Las pensiones están garantizadas legislativamente.
3. Averigua si tienes derecho a huelga y en qué condiciones.



2 CONFLICTOS Y DERECHOS

1 LOS CONFLICTOS ARMADOS EN EL MUNDO ACTUAL

La imagen tradicional de unos países enfrentados, con sus correspondientes ejércitos, resulta insuficiente para describir la naturaleza de los conflictos armados del mundo en la actualidad. Tanto es así que la condición clásica para el reconocimiento del estado de guerra, la declaración formal de esta entre dos o más Estados, ha pasado a un segundo plano. Hoy en día existen numerosos conflictos armados en los que los protagonistas ya no son solo Estados, sino que estos se verían en lucha con grupos violentos internos o externos, o bien la disputa se realizaría entre grupos, sin la participación de un Estado. Aunque algunos analistas considerarían todos estos casos como conflictos bélicos, el Instituto Sueco de Investigación de la Paz Internacional define la guerra (del germánico 'werra') como:

- un conflicto que enfrenta **al menos a una fuerza militar** con otro u otros ejércitos o con una fuerza insurgente, y
- en ese conflicto **han muerto al menos mil personas**.

Si profundizamos un poco más en la **naturaleza** de los conflictos armados contemporáneos, nos encontramos con los siguientes rasgos distintivos:

a) Abundancia de conflictos armados intraestatales, en los que la violencia está territorializada. Dicha situación es, en algunos casos, caracterizada por los analistas como propia de **Estados fallidos**: estados que habiendo perdido el monopolio legítimo de la violencia –por la presencia de grupos armados que operan dentro de sus fronteras–, carecen del control sobre su territorio, de la capacidad de proteger a su ciudadanía y prestar los servicios públicos básicos, además de estar gobernados por élites corruptas que ya no tienen legitimidad ante amplios sectores de su población.

b) Estrategias orientadas contra la población civil. En la Segunda Guerra Mundial la proporción de víctimas civiles fue del 66 %. En la actualidad la cifra asciende hasta el 80 o 90 %. Los métodos empleados son de una inhumanidad absoluta: genocidio, secuestros, mutilaciones, violaciones masivas de mujeres, ejecuciones sumarias, reclutamiento forzoso de menores, destrucción consciente de la naturaleza, etc.; en definitiva, el horror en formas múltiples y variadas. Si este horror se ejerce en una situación de guerra, se tipifica, en un sentido amplio, como **crimen de guerra**. Si no se da en una situación de guerra, se denomina **terrorismo** y puede definirse como el empleo del terror como medio, contenido y fin de los mensajes de un grupo o de un Estado (terrorismo de Estado).

Claves de lectura

1. ¿Qué se entiende por guerra?
2. ¿Cuáles son las características de los conflictos armados contemporáneos?
3. ¿Qué factores influyen en el origen de un conflicto armado?
4. ¿Qué normas y tribunales protegen los derechos en caso de paz? ¿Y en casos de conflicto armado?

Busca en el texto las claves para responder.

Diversidad de conflictos

El especialista en estudios sobre la paz Vicenç Frías diferencia los siguientes actores de conflictos en la actualidad, además de los ejércitos: guerrillas, paramilitares, narcotraficantes, milicias armadas, grupos integristas violentos, sicarios, bandas rivales, clanes armados, grupos de seguridad privados, grupos políticos armados, terroristas de grupo y en red, niños soldado, mafias, traficantes de armas, etc.

¿Hay guerras justas?

La noción de **guerra justa** tiene que ver tanto con los motivos como con los métodos empleados. Históricamente se ha pensado desde: la causa (si es justa), la autoridad que la declara (si es legítima) y la intención que persigue (si es recta) y está vinculada al surgimiento del derecho internacional humanitario.

Sus **partidarios** la entienden como una guerra de defensa, aunque es problemático definir cuál es el alcance de esta.

Sus **detractores** argumentan desde la experiencia de las guerras mundiales, la posibilidad de la destrucción nuclear y la crudeza de sus consecuencias.

En cualquier caso hay cierta unanimidad en el reconocimiento de que el empleo de armas de destrucción masiva, la falta de respeto a los prisioneros, las guerras preventivas y las que busquen dañar a la población civil son guerras injustas.

Entre los **factores** que pueden desencadenar un conflicto están:

- La lucha por el poder político y/o por el control de los recursos económicos (diamantes, petróleo, etc.).
- La exclusión y marginación política de algunas regiones, lo que implica fuertes discrepancias en torno a la estructuración del Estado.
- La injusticia social.
- La colonización demográfica.
- El militarismo (ideología que concibe la fuerza militar como fuente de toda seguridad).
- La falta de democracia.
- Las ideologías que promueven una sobrevaloración de la propia identidad como nación, buscan su afirmación como Estado y rechazan la pluralidad en su seno, lo que provoca la discriminación, expulsión y/o aniquilación de las minorías (véase la Unidad 6, apartado 3).
- El fanatismo religioso: exaltación de un conjunto de dogmas religiosos –tomados como absolutos– que lleva a la exigencia intransigente de sometimiento a ellos (véase Unidad 6, apartado 5).

2 LOS DERECHOS HUMANOS EN LA GUERRA Y EN LA PAZ

La protección de los Derechos Humanos en tiempo de paz ha dado lugar a la firma de importantes pactos y convenios internacionales. Además de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que has estudiado en la Unidad 2, debes conocer la existencia, dentro del sistema de las Naciones Unidas, del **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)** de 1966 y, dentro del sistema europeo, del **Convenio para la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (CEDH)** de 1950.

- En el **PIDCP** los Estados firmantes se comprometen a garantizar la creación de las condiciones necesarias para permitir a las personas gozar de los derechos civiles y políticos o reclamar judicialmente si consideran que han sido violados. También establece la constitución de un Comité de Derechos Humanos, que informará a Naciones Unidas y a los Estados sobre la realización efectiva de las medidas comprometidas por los firmantes.
- En el **CEDH** los firmantes europeos reconocen a toda persona dependiente de su jurisdicción una serie de derechos (entre otros el derecho a la vida, libertad, seguridad, a un proceso equitativo, a que no haya pena sin ley, a contraer matrimonio, a la libertad de expresión, reunión y manifestación, a la vida privada y familiar), prohíben la discriminación, el trabajo forzado, la tortura y la esclavitud, al tiempo que establecen un Tribunal Europeo de Derechos Humanos que atenderá tanto demandas individuales como de los estados en relación con el quebrantamiento de los derechos reconocidos en el convenio o en sus protocolos adicionales.



En caso de conflicto armado, las normas que rigen son las del **derecho internacional humanitario**. Las Convenciones de Ginebra son el intento de codificación de una serie de normas destinadas a «humanizar» la guerra. Consisten en una serie de tratados internacionales, firmados entre 1864 y 1949, que buscan limitar la violencia de la guerra con normas que estipulan los medios y métodos de combate y que protegen a la población civil, enfermos, prisioneros de guerra, etc. Después de la Segunda Guerra Mundial se creó el Tribunal de Núremberg para juzgar los crímenes nazis. La tipificación de los delitos y abusos hecha por ese tribunal representó un avance jurídico que fue aprovechado posteriormente por las Naciones Unidas en los tribunales ad hoc (creados para resolver casos individuales).

Los países firmantes del Estatuto de Roma constituyeron el tribunal permanente de la **Corte Penal Internacional** (1998), que juzga los delitos de:

- **Genocidio:** un conjunto de actos tipificados que se perpetran con la intención de destruir parcial o totalmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal.
- **Crímenes contra la humanidad:** realización consciente y sistemática de actos inhumanos contra una población civil.
- **Crímenes de guerra:** violación de los convenios de Ginebra y otros relativos al derecho en los conflictos armados.
- **Crímenes de agresión:** uso de la fuerza armada por un Estado contra otro en formas incompatibles con la Carta de Naciones Unidas.

Actividades

1. Consulta el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y compáralo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. ¿Qué diferencias observas?
2. En grupos, buscad información sobre los actos que son tipificados como genocidio, crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y de agresión. Encontrad un ejemplo histórico de cada uno de ellos y exponedlo al resto de la clase.
3. Consulta el informe del Comité Internacional de la Cruz Roja sobre el terrorismo como desafío contemporáneo del Derecho Internacional Humanitario en <http://www.icrc.org/spa/war-and-law/contemporary-challenges-for-ihl/terrorism/overview-terrorism.htm>. ¿Por qué no debemos confundir el tratamiento jurídico de los crímenes de guerra y los delitos de terrorismo?
4. Consulta si potencias como Estados Unidos, Rusia o China han ratificado el Estatuto de Roma que reconoce la jurisdicción de la Corte Penal Internacional. Puedes hacerlo en <http://www.iccnow.org/?mod=region&idureg=4>
En caso negativo, ¿qué consecuencias crees que tiene para la persecución de los delitos que pudieran cometer los ejércitos de esos Estados?
5. Elabora una redacción en la que expongas razonadamente tu opinión sobre la posibilidad de que haya guerras justas y, en caso afirmativo, especifica sus condiciones.

3 NUEVAS FORMAS DE RELACIÓN Y OCIO

Por un uso racional de las nuevas tecnologías

Cuando usas la conexión a Internet, la *tablet*, el móvil, las consolas de juegos, etc., puedes acabar dependiendo de ellos. Trata de analizar tu conducta para comprobar si empleas esos medios de modo racional:

- ◆ ¿Sientes la necesidad de aumentar el tiempo de uso de esos medios para obtener satisfacción?
- ◆ ¿Has intentado repetidas veces controlar o disminuir su uso sin éxito?
- ◆ ¿Has acabado de mal humor o irritable cuando te han obligado a dejar esos medios?
- ◆ ¿Te conectas más tiempo del que habías pensado?
- ◆ ¿Ha perdido o puesto en peligro alguna amistad u oportunidad de diversión por dedicar tiempo a esos medios?
- ◆ ¿Has mentido a tu familia o amigos para satisfacer tu deseo de conectarte a esos medios?

1 OCIO, SALUD Y USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Suponemos que eres consciente de la importancia de cuidar de tu salud y conoces qué hábitos debes cultivar y mantener para llevar una vida saludable y sentirte bien contigo. Seguro que:

- Haces ejercicio con regularidad.
- Comes adecuadamente (incluido el desayuno).
- No consumes drogas (tabaco, «cigarrillos de la risa», pastillas, alcohol...) porque te importa mucho tu bienestar real y controlar tu propia vida y tus intereses.
- Duermes las horas necesarias para descansar.

Y probablemente, además de estudiar, tienes tiempo para tu ocio, que puede estar propiciado por tecnologías que dominas y que incluso te ayudan a relacionarte con tus amistades. Reflexiona un poco sobre el uso que das a esa tecnología:

- Los **chats** (*messenger, whatsapp, chaton...*) o los **mensajes de correo** electrónico son muy útiles para mantener contacto con amistades a distancia, pero también para crear otras nuevas que no has visto en persona y tontear con chicas o chicos desconocidos, etc. Puede ser divertido, sin duda, pero recuerda que:
 - Es muy importante proteger tu privacidad contra usos indeseables de tus datos particulares: no facilites información personal que permita tu identificación, ni envíes fotos personales (y menos aún de otras personas). Los amigos pueden enemistarse y darle un mal uso a esa información.
 - Cuando no ves en directo a una persona, nada le impide fingir ser quien no se es con diversas intenciones, seguramente diferentes de las confesadas.
 - Debes ser muy prudente. Ya sabes que lo que se cuelga en Internet puede quedar expuesto al público. Se trata de disfrutar, no de que puedas acabar con problemas.
- Los videojuegos, consolas y juegos de ordenador deben estar al servicio de tu bienestar. Por tanto:
 - Planifica, en primer lugar, tu tiempo de estudio y, después, el tiempo de ocio que vas a dedicar a los videojuegos. Es más fácil animarte a completar la tarea escolar con la expectativa de un rato de diversión que abandonar una partida para ponerte a estudiar.
 - Establece un tiempo de juego y no lo sobrepasses. Tu vida es mucho más rica que alcanzar un cierto nivel en una máquina.



- No te embarques en una partida si sientes cansancio y abandona o reduce el tiempo si aprecias comportamientos agresivos. El juego debe distraerte, no cambiar tu comportamiento.
- Descansa regularmente para que no sufras fatiga visual: lo ideal son 15 minutos cada hora de juego.

En todo caso, aunque puedas jugar en red y compartir diversión con tus amistades, ten en cuenta que los juegos a distancia y la comunicación virtual no pueden sustituir al trato directo y personal, ni la actividad física al aire libre. Hacer deporte, salir con amigos y compartir otras actividades te resultará igual de gratificante o más.

2 LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

La contaminación acústica es el **exceso de sonido** (no tiene por qué ser ruido inarmónico o claramente desagradable) **que afecta las condiciones normales de un determinado medio**. Este tipo de contaminación se diferencia de las que has estudiado en la Unidad 7 en que no es acumulable ni permanece en el tiempo. Sin embargo, sus efectos pueden resultar también muy perniciosos para la calidad de vida de las personas.

Las fuentes de la contaminación acústica están relacionadas directamente con la **actividad humana**:

- El transporte terrestre por calzadas, ferroviario y aéreo.
- Las actividades industriales y comerciales.
- La construcción y mantenimiento de edificios e infraestructuras.
- Las tareas y rutinas domésticas (aspiradores, televisores...).
- Las actividades de ocio (encuentros deportivos, fiestas, celebraciones...).

La intensidad del sonido se mide en decibelios (dB). Esta es la escala más habitual de clasificación del sonido según su intensidad:

- **Muy bajo o silencioso:** de 0 (nivel mínimo de audición) a 30 dB.
- **Bajo:** entre 30-55 dB. La Organización Mundial de la Salud (OMS), considera los 50 dB como el límite superior deseable, a partir del cual pueden aparecer molestias.
- **Ruidoso:** a partir de 55-80 dB. Es el rango de los riesgos moderados. Los 80dB se consideran el nivel máximo de seguridad.
- **Muy ruidoso:** desde 80 a 140. Riegos muy graves para la salud. Cuando se superan los 125 dB se pasa a niveles dolorosos, y el umbral del dolor llega a los 140 dB.

Estas son algunas cifras de niveles de ruido: canto de un pájaro: 10 dB; conversación normal: 50 dB; aspirador doméstico: 65 dB; ambiente de oficina: 70 dB; tráfico urbano: 85 dB; claxon de automóvil: 90 dB; camión de la basura: 100 dB; música en discoteca: 110 dB; moto sin silenciador: 115 dB; martillo neumático: 120 dB; despegue de avión: 130 dB.

La contaminación acústica no es una simple molestia que acaba cuando cesa su causa. Puede **afectar a la salud**, de modo que, cuando se detectan los síntomas, ya se han producido trastornos en el organismo. La exposición prolongada y recurrente a más de 90 dB puede ocasionar la pérdida de la audición (hipoacusia o sordera), que no suele ser dolorosa, sino progresiva: taponamiento de oídos, zumbidos, dificultad para percibir tonos altos, dificultad para apreciar tonos bajos).

Pero los efectos de la contaminación acústica no inciden solo en la capacidad auditiva, sino que pueden tener otras consecuencias sobre la salud: trastornos fisiológicos, como el aumento de la tensión arterial; alteraciones del sueño y del descanso, que repercuten en la capacidad de atención y concentración; cansancio y somnolencia; irritabilidad, estrés y conductas agresivas.

Es cierto que la contaminación acústica hace referencia a las molestias medioambientales ocasionadas por el ruido. Pero no debes olvidar que también consiste en tu salud personal: aunque no afectes a los demás con tu conducta, debes plantearte si puedes estar afectando a tu salud. Por ejemplo, la música en cascos y auriculares suele producir en tu oído un nivel de 85 dB o superior. Comprueba en qué nivel se encuentra ese valor: ¿cuánto tiempo crees que podrás mantener ese hábito sin que acabe perjudicando a tu salud?

Actividades

1. ¿Sabes cómo puede afectar el consumo de drogas a tu vida real? Realizad por grupos sendos informes en que expongáis al resto de la clase estos puntos esenciales:

- Qué son las drogas y cuáles son las más habituales.
- Qué consecuencias tiene el consumo de drogas.
- Qué ideas falsas hay alrededor del consumo de drogas (del tipo «yo controlo», «sin drogas no hay diversión», etc).

Infórmate en estas direcciones:

<http://proyectoohombre.es>

www.fad.es

www.hablemosdedrogas.org

www.pnsd.msc.es

Tras las exposiciones de los trabajos, debatid sobre los riesgos que plantea su consumo para la salud de los consumidores y para las relaciones con la familia y los amigos.

2. Formad grupos y haced una puesta en común sobre vuestros hábitos de consumo de nuevas tecnologías en el ocio:

- ¿Qué tecnologías empleáis: ordenador, tablet, consolas de juego, móvil?
- ¿Cuál es el principal uso que les dais: estudio, trabajos de clase, charla con amigos, conocer nuevas personas, juegos en solitario, juegos en red?
- ¿Cuánto tiempo dedicas a estas tecnologías?
- ¿Cuánto tiempo dedicas a las actividades del punto 2 sin esa tecnología?
- Poned los resultados en común y sacad consecuencias: ¿os facilitan vuestra vida o apreciáis signos de adicción?



3. Lee el siguiente texto y contesta las cuestiones:

«El ruido excesivo nos quita ocho meses de vida»

El gerente de la Asociación Española para la Calidad Acústica (Aecor), Felipe Merino, ha explicado a ABC.es el daño que produce en nuestra salud el exceso de ruido, un tipo de contaminación ambiental con el que convivimos a diario. Merino advierte, «hay estudios que afirman que debido al ruido excesivo cada persona pierde 8,2 meses de vida». La Organización Mundial de la Salud (OMS) achaca a los factores ambientales la muerte de uno de cada cinco europeos. Después de la contaminación del aire, el exceso de ruido es la segunda de las causas más nocivas.

«Con el paso del tiempo, el no disfrutar de un buen descanso provoca estrés prolongado y fatiga. Además, al final surgen problemas de insomnio, taquicardia, e incluso la sangre se puede espesar, dificultándose su circulación por el cuerpo», asegura el responsable de Aecor. Merino recuerda también que «es muy peligroso no descansar bien si se trabaja con determinados productos o maquinaria». [...]

Las políticas medioambientales en las grandes ciudades españolas promocionan el uso del transporte público y la bicicleta,

pero desde algunas organizaciones ecologistas se critica que muchas de esas políticas contra la contaminación acústica están centradas en las discotecas y zonas de ocio nocturno, y descuidan otras partes de la ciudad y otras fuentes de ruido. Merino advierte, «se supone que la mayoría de quejas ciudadanas van contra el ruido que se produce en los centros de ocio, como las discotecas, pero esto no es cierto, los jóvenes que se divierten en la calle son la fuente del ruido. Una discoteca bien insonorizada no supone un problema para el vecino». En cualquier caso, las principales fuentes de ruido en las ciudades son el tráfico y las obras. [...] Según un estudio de la OMS, España es el segundo país más ruidoso del mundo. Solo los japoneses tienen que soportar a diario más ruido que los españoles. Los expertos en acústica recuerdan que los ruidos que superan los 70 dB provocan daños en la salud. Y la Agencia Europea de Medio Ambiente indica que el riesgo para la salud que supone la contaminación acústica es «muy superior a los del tabaquismo pasivo y la contaminación de aire por ozono y partículas, temas que reciben mayor atención por las administraciones».

GUILLERMO LLONA
ABC (6/05/2012)

a) ¿Cuáles son los daños que se derivan de la contaminación acústica según este artículo?

b) ¿Qué lugar ocupa la acústica entre las contaminaciones más peligrosas en Europa?

c) ¿Qué denuncian respectivamente los ecologistas y la Agencia Europea del Medio Ambiente sobre las actuaciones de la administración pública contra la contaminación acústica?

4. Formad grupos y tratad de imaginar qué zonas y servicios de vuestra ciudad deberían estar protegidas especialmente contra la contaminación acústica (centros de salud, bibliotecas...). Elaborad un esquema en el que expongáis:

- Las razones de esa protección.
- Las posibles fuentes de contaminación.
- Las medidas para combatir o prevenir la contaminación acústica.

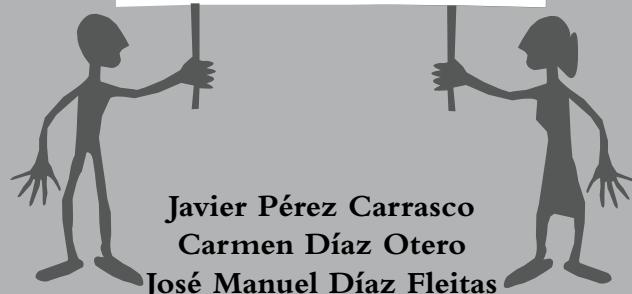
5. Visita la página web de tu Ayuntamiento y comprueba si tu municipio cuenta con ordenanzas que regulen el ruido y adopten medidas de protección contra la contaminación acústica.

Jóvenes Ciudadan@s

Educación para la ciudadanía y los derechos humanos



**Nuevos
contenidos 2012**



Javier Pérez Carrasco

Carmen Díaz Otero

José Manuel Díaz Fleitas

PEARSON

ISBN 978-84-205-6074-8

9 788420 560748